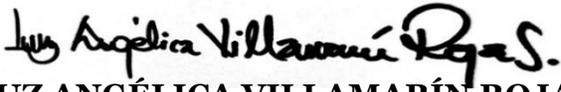




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00076 00**, informando que, el extremo pasivo allegó subsanación de la contestación de la demanda. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **RODRIGUEZ DÍAZ CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS**, identificada con NIT. 900.514.460-6 quien actúa a través del Doctor **ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA** identificado con C.C. 1.010.222.660 y T.P. 332.282 del C.S. de la J, debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal, como apoderado judicial principal de la demandada **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por el apoderado del **FONCEP** (archivo 44), y del escrito de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por el apoderado de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** (archivo 46), se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

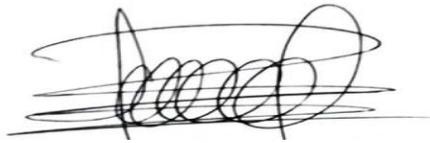
Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 Y 80 del CPT y de la SS, para el día **jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 151 del 14 de septiembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG